

Creando una Comisaría rural en la Provincia de Hualgayoc.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Créase una comisaría rural con jurisdicción en los distritos de Niepo y San Gregorio de la provincia de Hualgayoc.

Artículo 2º — Consígnese en el Presupuesto General de la República para el año 1927 las partidas siguiente:

a) — Para el haber de diez gendarmes a Lp. 4.2.00 mensuales, cada uno, la cantidad de Lp. 42.0.00 al mes.

b) — Para el sostenimiento de once bestias a Lp. 0.6.00, la cantidad de Lp. 6.6.00 al mes.

c) — Para el haber del Comisario la cantidad de Lp. 10.0.00 al mes; y

d) — Para útiles de escritorio, limpieza y alquiler del local la cantidad de Lp. 5.0.00 al mes.

Artículo 3º — Consígnese en el mismo Presupuesto la suma de Lp. 120.0.00 para la compra de ganado caballar e instalación de la Comisaría.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos veintiseis.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

Julio Revoredo, Senador Secretario.

N. Pérez Velásquez, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos veintiseis.

A. B. LEGUIA.

José Manuel García.